



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 29 de septiembre de 1979

Núm. 223

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 7.633

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta pública

Se saca a la venta, para el día 5 de noviembre de 1979, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación (calle Albareda, 16, 2.º), procedente de «ab intestato», la siguiente finca, sita en Zaragoza:

Urbana. — Piso en calle Menéndez Pelayo, núm. 8, 2.º B, exterior. Valor, 1.440.000 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de esta Delegación), todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a doce horas.

Zaragoza y septiembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 7.653

TESORERIA - DEPOSITOS

Extraviado el resguardo original del depósito necesario en metálico, señalado con el número 80.606 de Registro, constituido, por don Jesús Gracia Valero y otro, el 16 de mayo de 1978, por importe de 100.000 pesetas, a disposición del Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón, de conformidad con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna se expedirá un duplicado del resguardo original,

quedando éste nulo sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 7.634

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Expediente número: 829 de 1978.

Fecha resolución: 18 de julio de 1979.

Instancia: Unica.

Reclamante: Don Alfredo Gracia Sierra.

Acto impugnado: Acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda dictado a propuesta de la antigua Administración, desestimando recurso interpuesto en relación a la base asignada por la Junta de evaluación global en el ejercicio de 1976, notificado el 11 de septiembre de 1978.

Fecha interposición reclamación: 26 de septiembre de 1978.

Pretensión del reclamante: Que se revoque el acuerdo impugnado y se rectifique la base que le fue asignada por la Junta de evaluación global 8.12.21, correspondiente a la actividad ejercida por el reclamante, por entender que en la determinación de la misma se había producido una indebida aplicación de los índices aprobados por dicha Junta de evaluación.

Fundamentos de la resolución que se dicta: De los antecedentes que integran el expediente se deducen los siguientes extremos:

1) Que con fecha 14 de abril de 1978 se notificó al reclamante, para su ingreso en voluntaria, la liquidación practicada a su cargo por impuesto industrial (cuota por beneficios) correspondiente al ejercicio de 1976 y por su actividad de fabricación de piedra artificial y afines, de la que se deducía una cantidad de 31.234 pesetas como cuota líquida correspondiente a una asignación individual de 297.000 pesetas,

2) Que contra dicha base, y mediante escrito presentado en el Registro general de la Delegación de Hacienda el 8 de mayo de 1978, el reclamante interpuso un recurso por indebida aplicación de índices según los razonamientos que, en defensa de su derecho, exponía.

3) Que a la vista del citado escrito la Administración (habida cuenta de que entre la fecha de notificación de la liquidación y la de presentación del recurso había transcurrido con exceso el plazo de quince días previsto en la legislación aplicable al caso para la interposición del recurso de referencia) tramitó la solicitud del reclamante por la vía del error de hecho a fin de depurar la posible existencia de éste, solicitando el correspondiente informe a la Inspección del impuesto que lo emitió en el sentido de que no se comprobaba la existencia de error alguno y que, de conformidad con éste, la Administración de Tributos propuso al Ilmo. señor Delegado de Hacienda la desestimación de la pretensión sustentada por el reclamante, propuesta sobre la que recayó acuerdo de conformidad, dictado el 11 de agosto de 1978 y notificado el 11 de septiembre siguiente, y contra el cual el señor Gracia Sierra deduce la presente reclamación económico-administrativa en la que reitera su petición en el sentido de que se anule la base que le fue asignada, reiterando igualmente su argumentación en cuanto a la posible existencia de un recurso de indebida aplicación de índices.

Que de cuanto ha quedado expuesto se pone de relieve con toda evidencia que el reclamante plantea en esta vía un recurso contra la base que le fue asignada por la Junta de evaluación global correspondiente a la actividad que ejerce, recurso que debió interponer en su día y dentro de plazo ante el Jurado Territorial Tributario, órgano competente para conocimiento del mismo, tal como al respecto se hacía constar en la notificación que se le practicó y cuyo justificante obra en las actuaciones, sin que este Tribunal, por la causa indicada, pueda entrar en el conocimiento de la cuestión de fondo planteada por el reclamante.

Por lo expuesto, este Tribunal resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda abstenerse, por no ser de su competencia, de resolver la cuestión planteada por el reclamante, objeto del presente expediente y relativa a la adecuación o procedencia de al cifra de ingresos asignada a aquél por la Junta de evaluación global, confirmando el acuerdo impugnado.

Lo que se notifica a Alfredo García Sierra, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 7.631

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado convocar los «Premios Inmortal Ciudad de Zaragoza, año 1979» que a continuación se mencionan, con indicación de sus dotaciones económicas:

Premio Lingüística y Literatura:	
«Baltasar Gracián» ...	50.000 ptas.
Premios de Periodismo:	
«Jerónimo Zurita»...	50.000 ptas.
«Juan Moneva»...	25.000 ptas.
«Eusebio Blasco» ...	25.000 ptas.
Premio «Luzán»:	
Poesía...	50.000 ptas.
Premio «Miguel Servet»:	
Científico ...	50.000 ptas.
Premio «Jerónimo Blancas»:	
Histórico...	50.000 ptas.
Premio «Cerbuna»:	
Académico ...	25.000 ptas.

Igualmente se otorgarán los premios «Salduba» y «Cesaraugusta», no dotados económicamente.

Las bases que regirán en la convocatoria serán iguales a las del pasado año, con las siguientes variaciones:

En los premios «Baltasar Gracián», «Miguel Servet» y «Jerónimo Blancas» se exige un solo ejemplar de los trabajos que presenten.

Todos los trabajos se presentarán en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento y en la Sección de A. y Promoción Social hasta el día 31 de octubre del presente año.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.632

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1979, adoptó los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto alguno los acuerdos plenarios de fechas 2 de abril de 1979 y 19 de julio del mismo año por los que se

declaró en estado de reparcelación los terrenos sitos en la manzana número 46 del Plan parcial de los polígonos 9 y 10, y asimismo el de delimitación como unidad de actuación independiente de la manzana número 49 de dicho Plan parcial, declarándose en estado de reparcelación dichas manzanas.

Que en su lugar se aprueba con carácter inicial la delimitación como unidad de actuación independiente las manzanas 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Plan parcial de los polígonos 9 y 10, según proyecto redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura.

El precedente acuerdo se somete a información pública, durante quince días hábiles, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo acordó declarar en estado de reparcelación los terrenos sitos en las manzanas 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del los polígonos 9 y 10, definitivamente aprobado por el Ministerio de la Vivienda, y la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Gestión Urbanística, sometiéndose a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Asimismo se requiere a los propietarios y demás interesados para que presenten a la aprobación municipal un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que si no lo presentaren dentro del mencionado plazo será redactado de oficio por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 7.601

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1979, promovido por «Altollano», S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria de reclamación 132 de 1976, interpuesta contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 13 de marzo anterior, que desestimó impugnación formulada por la sociedad actora contra liquidación 156.012 del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía), con motivo de transmisión de finca sita en calle Manuela Sancho, núme-

ro 40, de esta ciudad, y contra este acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.602

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 295 de 1979, promovido por don Angel Cordero Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria de reclamación 133 de 1977, formulada contra acuerdo de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 5 de marzo de 1977, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto por el actor contra dos liquidaciones practicadas por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía), y contra estos actos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.650

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 240 de 1979, en virtud de escrito-demanda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con motivo de la declaración por el Pleno, en sesión extraordinaria del día 11 de junio pasado, de lesivo del acuerdo plenario de 12 de junio de 1975, sobre reestructuración del transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad, y de aquellos actos o acuerdos de ejecución municipal de tal acuerdo, concretamente el de 22 de julio de 1976 adoptado en ejecución del número 4 del apartado a) del punto octavo del declarado lesivo, demanda que se dirige contra la sociedad «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., en concepto de demandado y, en su caso, contra cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, a quienes directamente afecten los acuerdos recurridos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como coadyuvantes de las partes demandante o demandada, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con el 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, regormada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.705

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Tarifas de gas

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1979, previo el informe de la Junta Superior de Precios, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento general del Servicio de Gases Combustibles, ha aprobado las nuevas tarifas de aplicación de los suministros de gas efectuado por la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., que serán las siguientes:

A) Usos domésticos

Hasta 10 metros cúbicos, a 2,929 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 11,919 pesetas metro cúbico.

Entre 11 y 25 metros cúbicos, a 2,898 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 11,791 pesetas metro cúbico.

Entre 26 y 50 metros cúbicos, a 2,863 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 11,651 pesetas metro cúbico.

Entre 51 y 100 metros cúbicos, a 2,813 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 11,448 pesetas metro cúbico.

De 101 metros cúbicos en adelante, a 2,788 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 11,346 pesetas metro cúbico.

B) Usos comerciales e industriales

Hasta 10 metros cúbicos, 3,163 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 12,872 pesetas metro cúbico.

Entre 11 y 25 metros cúbicos, a 3,126 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 12,719 pesetas metro cúbico.

Entre 26 y 50 metros cúbicos, a 3,084 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 12,550 pesetas metro cúbico.

Entre 51 y 100 metros cúbicos, a 3,024 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 12,306 pesetas metro cúbico.

De 101 metros cúbicos en adelante, a 2,994 pesetas kilovatio hora, equivalentes a 12,185 pesetas metro cúbico.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.630

Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, a las trece horas del día 14 del mes de septiembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios del Comercio de Accesorios y Recambios de Automoción de la Provincia de Zaragoza («Acaraz»), cuyos ámbitos son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Profesional: Integra a los comerciantes de accesorios y recambios de automoción que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don José García Pereiro, don Guillermo Marcos Rodríguez, don Benjamín Rived Sanz y trece más.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1979. El Encargado de la Oficina, Joaquín Zalaya Ferrer.

Núm. 7.628

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Marroquinería y similares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector Comercio de Marroquinería y similares con fecha 18 de septiembre de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito entre representantes de los trabajadores de las empresas para el sector Comercio de Marroquinería y similares, según consta en la documentación presentada, y

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 5 de septiembre de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector Comercio de Marroquinería y similares de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referidos a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto 49-1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ámbito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionados con la compra y venta de marroquinería y similares, afectadas por la Ordenanza laboral de Comercio, tanto si realizan ventas al por mayor como al por menor, con centro de trabajo en Zaragoza capital y provincia.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores que presten servicios en las mencionadas empresas y que se rigen por la Ordenanza de Trabajo de 24 de julio de 1971, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio tendrá una duración que comenzará el día 1.º de mayo de 1979 y finalizará el 31 de diciembre de 1980.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación de Trabajo, con excepción de la causa determinante de la revisión solicitada.

Art. 6.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del IPC experimentado en el período de 1.º de mayo de 1979 a 31 de diciembre de 1980.

Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio se establece una comisión mixta integrada por cuatro representantes de la parte empresarial y cuatro de los trabajadores, designados entre los que han intervenido en las negociaciones. Su presidencia se elegirá por acuerdo de los componentes de la comisión. A la misma podrán ser convocados, por ambas partes, las Centrales Sindicales y los asesores que han intervenido en el Convenio, con voz, pero no voto.

Absorción y garantías personales

Art. 8.º Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y que hubieren sido pactadas por motivos diferentes a las bases de Convenios anteriores.

Retribuciones

Art. 9.º Se establece el nuevo salario de Convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 10. Las gratificaciones de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de una mensualidad de los salarios pactados, incrementada con la antigüedad que a cada uno corresponda.

Gratificación en función de las ventas o beneficios

Art. 11. Se abonará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza laboral de Comercio, de fecha 24 de julio de 1971.

Licencias especiales

Art. 12. Se mantiene a todos los efectos la licencia de una hora al mes, de la que podrán disponer los trabajadores para asuntos propios y dentro de la jornada laboral.

Horario de trabajo

Art. 13. Se acuerda el siguiente horario de trabajo para el Comercio de Marroquinería:

Zaragoza capital y provincia. — Por la mañana: De nueve a trece horas. Por la tarde: De dieciséis a veinte horas.

Art. 14. Para realizar el inventario en las fechas señaladas por las empresas, el personal deberá quedarse hora y media más, si es en el mismo día, o dos horas (una cada día) si se realiza en dos jornadas.

Jubilación

Art. 15. El trabajador que al cumplir los 65 años cause baja por jubilación tendrá una gratificación de 3.000 pesetas por año de servicio en la empresa, con un máximo de pesetas 75.000.

Vacaciones

Art. 16. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas a tenor de las normas siguientes:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.º Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de quince días cada uno de ellos, siendo obligatoriamente uno de ellos en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario según las necesidades de la empresa.

Quedará a salvo cualquier pacto que, individualmente, puedan establecer empresa y trabajador.

3.º Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

4.º Las empresas confeccionarán el calendario de vacaciones y deberán ponerlo en conocimiento del trabajador con una antelación de tres meses para el disfrute de las del período de verano y con una antelación mínima de quince días para el otro período.

Antigüedad

Art. 17. Con relación a los premios de antigüedad se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio, de fecha 24 de julio de 1971, sirviendo como base los salarios del actual Convenio.

Plus de transporte

Art. 18. Se establece para todo el personal afectado por este Convenio un plus de transporte urbano de pesetas 36.000 anuales, correspondientes al período de vigencia de este Convenio, que se percibirá fraccionado en doce mensualidades, que se encuentra exento de cotización a la Seguridad Social.

Quebranto de moneda

Art. 19. Al personal que se le encomienda funciones de caja se le abonará, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 4.500 pesetas anuales, que podrá ser hecha efectiva en doce mensualidades.

Ayuda para adquisición de libros

Art. 20. Las empresas abonarán a sus trabajadores por cada hijo que dentro del año natural esté comprendido entre los 6 y 16 años, en concepto de ayuda para la adquisición de libros de texto, la cantidad de 3.000 pesetas, que deberá ser hecha efectiva en el mes de septiembre.

Custodia de llaves y dinero

Art. 21. Al personal del grupo de profesionales que se les encomienda la custodia de llaves y dinero, de forma permanente, percibirán, en tanto en cuanto realicen dicha función, un incremento de su salario del cinco por ciento.

Legislación aplicable

Art. 22. En todo lo que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones vigentes.

Salario-hora

Art. 23. El salario-hora profesional se hallará aplicando la fórmula que se consigna al final de la tabla de salarios que, como anexo, se acompaña al Convenio.

Garantías sindicales

Art. 24. Estando pendiente de acuerdo o regulación definitiva cuanto se refiere a materias sindicales y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1.º Mientras no se regule por disposición legal, o por acuerdos representativos a nivel nacional, cuanto se refiere a materias sindicales como a derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2.º Los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adoptados entre las centrales sindicales y las organizaciones patronales más representativas serán automáticamente asumidos por las empresas a quienes afecta el presente Convenio.

Anexo I

Tabla de salarios

Categorías profesionales	Pesetas mes
Encargado general	33.630
Jefe de compras	33.630
Jefe de ventas	33.630
Jefe de almacén	31.920
Jefe de sucursal	31.920
Jefe de sección	27.930
Viajante	27.930
Corredor de plaza	27.930

Administrativos:

Jefe administrativo	33.630
Jefe sección administrativa	31.350
Contable-cajero	31.350
Auxiliar administrativo (más de 5 años)	26.505
Auxiliar administrativo	23.370

Aspirantes administrativos: La misma retribución que los aprendices.

Profesionales:

Dependiente de más de 25 años	26.505
Dependiente de 22 a 25 años	23.940
Ayudante	22.914
Aprendiz de primer año	9.833
Aprendiz de segundo año	11.628
Aprendiz de tercer año	14.108
Aprendiz de cuarto año	15.960

Subalternos:

Ordenanza-cobrador	25.650
Mozo especializado	23.940
Mozo	22.914
Personal de limpieza	21.090

Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

Salario-hora:

$$\frac{12 \times S + A + N + J + B}{(365 - D - F - V) 7,33}$$

Detalle:

- 12: Meses del año.
- B: Beneficios.
- J: Gratificación julio.
- D: Número domingos año.
- S: Salario Convenio.
- 7,33: Jornada legal.
- A: Antigüedad anual.
- N: Gratificación Navidad.
- 365: Días del año.
- V: Días vacaciones retribuidas.
- F: Días festivos año.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.642

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las once horas, ten-

drá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 100 de 1978, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Hormigones y Fabricados», S. A., contra don Enrique Herrera Expósito, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá racerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Mercedes-Benz», matrícula B-6092-CL. Tasado en pesetas 400.000.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.643

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 311 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Sumelec Aragón», S. L., contra «Electricidad Coca» (don Enrique Coca Hernández), de Zaragoza (plaza Lanuza, 3), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión con grúa y escalera, matrícula Z-81.594; tasado en pesetas 400.000.

2. Una furgoneta marca «DKW», motor «Mercedes», matrícula Z-2623-F; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.635

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 126 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo en nombre y representación de «Industrializaciones Siderúrgi-

cas», S. A., contra «Ampisa», advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Pegaso», matrícula SS-3177-H; valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.636

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia en juicio de menor cuantía número 1.079 de 1977, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Aluminio y Carpintería», S. A., contra Luis Damentil Roca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Una cortadora de aluminio marca «M-G», tipo TL-250, fabricada con licencia Kaltambah, de Alemania, accionada por motor eléctrico; tasada en 30.000 pesetas.

2.º Una prensadora, referencia M-182 may, 168-7, marca «Akel», de Sabadell, manual; tasada en 20.000 pesetas.

3.º Unas 500 metros de perfil de aluminio, en barras de varias medidas, siendo la mayor de 6 metros; en 30.000 pesetas.

4.º Los derechos de traspaso del local sito en Barcelona, calle Horizontal, 41-43; en 50.000 pesetas.

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso el adjudicatario, en su caso, deberá dedicar, por lo menos, durante un año el local a la misma actividad a que actualmente está destinado.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.637

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada

en juicio ejecutivo número 1.049 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra don José Pallarols Mas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Un camión marca «Ebro», matrícula L-2995-E; tasado en 400.000 pesetas.

2.º Un torno marca «Pujantel», de 2.500 milímetros, eléctrico, con motor acoplado de 4 HP, apto para taladro, cilindrar y tornear, de un peso aproximado de 800 a 1.000 kilogramos; en 300.000 pesetas.

3.º Cuatro desbarbadoras portátiles para esmerilar, marca «Casals»; en 30.000 pesetas.

4.º Un taladro portátil, marca «Casals»; en 3.000 pesetas.

5.º Una máquina de escribir «Hispano Olivetti»; en 5.000 pesetas.

6.º Una calculadora marca «Sanyo», eléctrica; en 15.000 pesetas.

7.º Una cizalla y punzonadora marca «Jaka», modelo H-13; en 25.000 pesetas. Depositados en poder del demandado, en Fuliola (Lérida).

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.638

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo 748 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Amadeo López Delgado, contra «Bernafes», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de su propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Una cuba de agua, de 3.000 litros de capacidad, sobre chasis de dos ruedas, nueva, fabricada por la sociedad demandada; en 70.000 pesetas.

2.º Una cuba de agua, de 1.000 litros de capacidad, sobre chasis de dos ruedas, nueva, fabricada por la sociedad demandada; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.639

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 208 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Industrias Leblán», S. A., contra «Valencia de Aridos», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Una machacadora de piedra, marca «Turbo», de 1.250 x 1.000 milímetros de boca, con motor eléctrico y accesorios; en 800.000 pesetas.

2.º Dos molinos marca «Turbo», número 5, con sus motores eléctricos; en pesetas 500.000.

3.º Un molino marca «Turbo», número 4, con motor eléctrico; en 200.000 pesetas.

4.º Una cinta transportadora marca «Leblán», de 54 x 1 metro, con motor eléctrico; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.641

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 848 de 1979-B, seguido a ins-

tancia de «Gegresa», representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José-Luis Sarmiento Salvador, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de octubre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Purificación Ferrer Ruiz, con domicilio en Zaragoza (calle Asín y Palacios, 28, tercero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Zenith», en blanco y negro; en 9.000 pesetas.

2. Una lavadora automática marca «Balay»; en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Balay»; en 6.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.603

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 2.397 de 1979-A, sobre lesiones que sufrió Pedro Lario Castellano, de 45 años de edad, casado, domiciliado en Huelva, y provisionalmente en esta ciudad, ocasionadas el pasado día 5 de agosto, habiéndose acordado por providencia de esta fecha la comparecencia ante este Juzgado del lesionado a fin de ser oído y reconocido por el señor Médico forense, al propio tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.654

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta del bien que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 99 de 1978, sobre bienes del responsable civil subsidiario José Robles Martín, vecino de Eibar (calle

Jardines, número 23, segundo), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

El camión marca "Barreiros C", volante, matrícula SS-8926-I; valorado en 3.000.000 de pesetas.

El depositario de dicho vehículo es el propio embargado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, Angel Llorente y García.

Núm. 7.604

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.507 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Pedro Díaz Laborada, de 67 años, casado, hijo de Ildefonso y de Justa, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.605

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.587 de 1979, sobre lesiones sufridas por Natalia Álvarez Alcay, de 64 años, casada, hija de Joaquín y de María, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.606

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.515 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Pilar Molina Nuviala, de 79 años, casada, hija de Pío y de Blasa, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.556

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación de tasación de costas

En juicio de faltas número 536 de 1979, sobre daños, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Por despachos, 150.
Ejecución sentencia, 30.
Multa impuesta, 3.000.
Indemnizaciones al perjudicado, 1.540.
Honorarios Perito, 300.
Reintegros a Mutualidad, 235.
Tasación costas, 150.
Total, 5.640 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado, en ignorado paradero, Pedro Alberto Macalón, expido la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.580

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en acto de conciliación número 263 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Manuel Pérez Remacha, contra Mariano Ester Monterde, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina tupi, de carpintería, con motor eléctrico acoplado, marca «Lancor», número 28569; en 15.000 pesetas.

El bien embargado se encuentra en poder de don Eduardo Jiménez Lobera.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.648

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 87 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Alfredo Pérez Lago, contra Manuel Delgado Crespo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un coche marca "Renault", matrícula H-3878-A; en 90.000 pesetas.

El bien embargado se encuentra en poder del demandado don Manuel Delgado Crespo, con domicilio en calle Roque Barcia, número 7, de Huelva.

Dado en Zaragoza el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 7.581

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.805 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Josefa Hernández Carbonell y María Giménez Gabarre, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en graveras de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito el día 24 de octubre y hora de las diez treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.582

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.904 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Djezizi Ahmen, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 31 de octubre y hora de las

diez (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que inerte valerse.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.613

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.462 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Interventor "Renfe"; perjudicada, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y denunciado, Terr Ulrich, de 21 años de edad, y actualmente en ignorado paradero, sin que consten las demás circunstancias personales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Terr Ulrich, como autor responsable de una falta del artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio, e indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de 526 pesetas. Para la notificación de esta resolución al inculcado, líbrese cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Adolfo Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Terr Ulrich, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.614

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 366 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Angel Laín Corbas (Procurador señor Bibián Fierro), contra Emilio Megía Morales, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca «Emerson», de 19 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

2.º Un coche marca «Citroen GS», matrícula M-0837-BH; tasado en pesetas 100.000.

Total, 108.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de octubre, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.649

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 44 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de Felipe García Morata (Procurador señor García Anadón), contra Víctor Ramírez Delgado, vecino de Arganda del Rey (Madrid), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Avia", con placa de matrícula M-6053-AY; tasado en 225.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de octubre, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.584

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 3.671 y 3.945, expedidos por la sucursal de Tauste, que amparan los certificados de depósito números 15.172, el primero de ellos, y 21.349 y 21.350 el segundo, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previéndose que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1979. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 7.652

«SERVICIOS FINANCIEROS», S. A.

Extraviados certificados números CTC-44.653, 50.376, 60.051, 60.865 y 67.828 de 3.709, 0,069, 4,184, 3,631 y 0,350 participaciones de «Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria», respectivamente, a favor de doña María-Teresa Díaz Vega y doña María-José Díaz Vega.

Y CTC-44.647, 50.370, 89.889 y 94.828 de 3.709, 0,069, 4,413 y 0,928 participaciones de «Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria», respectivamente, a favor de doña María-José Díaz Vega y doña María-Teresa Díaz Vega.

Si dentro de un plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderán duplicados, según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1979. — El Secretario general, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones